Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO (Cdno. Principal)
DEMANDANTE:	ISMAEL ESPITIA SAAVEDRA
DEMANDADO:	VERLEN ÁVILA LUIS Y GERMÁN ANTONIO IGUA
RADICACIÓN:	154074089002-2023-00097-00

Mediante providencia se fijó como fecha y hora para atender las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P., por tratarse de un ejecutivo de mínima cuantía.

La apoderada de los demandados solicitó el aplazamiento, en razón a problemas de salud que impiden su comparecencia. Revisados los documentos adjuntos se evidencia incapacidad médica desde el 12 al 15 de diciembre del 2023.

Por consiguiente y como quiera que el numeral 3 del artículo 372 preceptúa que si la parte y su apoderado se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, se accede a la solicitud incoada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P., de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. FIJAR como nueva fecha y hora para las audiencias de los arts. 372 y 373 del C.G.P., en concordancia con los arts. 392 y 443 numeral 2 del C.G.P, el día ventisiete (27) de febrero **del 2024 a las 9:00 a.m.** Enlace para grabación de la audiencia:

https://call.lifesizecloud.com/20164302

TERCERO. En lo demás, **TENERSE A LO DISPUESTO** en el auto fechado del 12 de octubre de 2023.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No **048,** de hoy **quince (15) de diciembre de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a425936f73113e77b67bfbfe8178e81a9d9f46f09f12af4aea7f5612dc9dc36**
Documento generado en 14/12/2023 12:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica